



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Dda. #19100-4089001-2021-00157-00 Ejecutivo

Auto de Sustanciación No.133

Bolívar Cauca, veintiocho (28) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Allegada la constancia de avalúo catastral del predio sobre el cual la demandada tiene una cuota parte la cual fue embargada y secuestrada dentro del presente proceso, y dando aplicación a lo estipulado en los numerales 4 y 6 del artículo 444 del Código General del Proceso, el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BOLIVAR CAUCA.

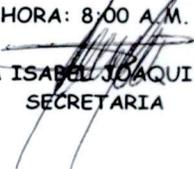
DISPONE

TENER como avalúo de la cuota parte correspondiente a la demandada, del predio embargado y secuestrado dentro del presente proceso, el porcentaje del avalúo catastral del mismo, incrementado en un cincuenta por ciento (50%), el cual asciende a la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$2.590.500).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ,


CATALINA DUQUE LONDOÑO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
BOLIVAR - CAUCA -
POR ESTADO No. 115
HOY 29 DE DICIEMBRE DE 2022
HORA: 8:00 A.M.

SANDRA ISABEL JOAQUI HOYOS
SECRETARIA